

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEP.- Secretaría de Educación Pública.- Unidad de Administración y Finanzas.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo correspondiente a Educación de Adultos; así como en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS, ASÍ COMO
LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS
CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS,
PREVISTOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Y DE ADULTOS (FAETA) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019**

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los criterios utilizados para la distribución por estado de los recursos aprobados en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondientes al FAETA del Ramo General 33, en su componente de Educación para Adultos.

SEGUNDO.- El proceso de descentralización de los servicios de educación para adultos a cada estado, consistió en transferir al gobierno estatal los recursos y facultades para su operación, de acuerdo con la normatividad nacional, en el ámbito geográfico donde se demandan, para que se dé una coordinación más directa y participativa con mayor injerencia de las instancias estatales en la atención del rezago educativo.

TERCERO.- La distribución de los recursos del componente de Educación de Adultos del FAETA se determina en términos de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo siguiente:

- I. Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al FAETA se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:
 - a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el FAETA, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,
 - b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior, y
 - c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas.

CUARTO.- Los factores y variables de las fórmulas utilizados para la distribución de los recursos federales del FAETA con motivo de la suscripción de los convenios de descentralización consideran variables inherentes al rezago educativo que comprende a las personas mayores de 15 años o más que aún no concluyen su educación primaria o secundaria, tales como el número de adultos en rezago educativo y su crecimiento o disminución anual, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Adicionalmente, se consideran variables que miden el número de asesores educativos del INEA en cada una de las entidades federativas, así como el número de alfabetizados y el número de personas que concluyen primaria o secundaria a través del Programa Regular del INEA.

Para distribuir los recursos se requiere considerar lo siguiente:

- a) Conocer el presupuesto federal adicional a distribuir.
- b) Distribuir los recursos entre las entidades federativas.

De esta manera, la fórmula debe generar para cada entidad i un índice de asignación, expresado en términos porcentuales, que represente la fracción de la asignación total que le corresponde a cada entidad y que cumpla la siguiente ecuación:

$$100 = \sum_{i=1}^{30} I_i$$

para $i=1, \dots, 30$

Nota: Ciudad de México y Nuevo León no se consideran en la asignación en razón de que están consideradas dentro de la Estructura Orgánica autorizada para el INEA. Es por ello que se consideran 30 entidades federativas.

La fórmula es la siguiente:

$$I_{t,i} = a * I_{t-1,i} + b * RE_{t-1,i} + c * PAA_{t-1,i} + d * PLAPS_{t-1,i}$$

Donde:

t es el tiempo de referencia.

$I_{t-1,i}$ es el índice de asignación del año $t-1$ en la entidad i .

$RE_{t-1,i}$ es la proporción del número de personas en rezago educativo al 31 de diciembre del año $t-1$ para la entidad i .

$PAA_{t-1,i}$ es la proporción del número de asesores activos en el periodo $t-1$ para la entidad i .

$PLAPS_{t-1,i}$ es la proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron nivel educativo (primaria y secundaria), a través del Programa Regular del INEA, para la entidad i .

$a=0.9741$.

$b=0.6403$.

$c=0.9602$.

$d=0.9827$.

A continuación, se describe cada una de las variables anteriores y su desarrollo.

Desarrollo de los componentes de la fórmula:

a) Índice de asignación (I):

Descripción:

Es el índice que representa la fracción de la asignación total en el ejercicio inmediato anterior ($t-1$).

Criterios:

Considerar el presupuesto autorizado del Ramo 33 FAETA del componente de Educación para Adultos, autorizado en el ejercicio $t-1$.

b) Proporción del número de personas en rezago educativo (RE):

Descripción:

Se refiere a la población de 15 años o más en rezago educativo total existente en la entidad federativa.

Criterios:

Asignar el recurso en función del número de personas en rezago educativo.

Utilizar la información que se publica en el portal de internet del INEA, la cual se obtiene con base en la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las proyecciones de población 2010-2030 del Consejo Nacional de Población, las estadísticas del Sistema Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los logros del INEA. El indicador es la proporción de las personas de 15 años o más analfabetas, sin primaria terminada y sin secundaria terminada, al 31 de diciembre del año inmediato anterior al año de referencia.

Fórmula:

$$RE_{t-1,i} = \frac{RT_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{30} RT_{t-1,i}} / 100$$

Donde:

$RT_{t-1,i}$ es la población en situación de rezago educativo total en la entidad i al 31 de diciembre del ejercicio t-1.

c) Proporción del número de asesores activos (PAA):

Descripción:

Indica la proporción de asesores activos en cada entidad federativa al cierre del ejercicio t-1.

Criterios:

Utilizar la información registrada en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del INEA.

Fórmula:

$$PAA_{t-1,i} = \frac{AA_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{30} AA_{t-1,i}} / 100$$

Donde:

$AA_{t-1,i}$ son los asesores activos en la entidad federativa i al cierre del ejercicio t-1.

d) Proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) o nivel primaria y secundaria (PLAPS):

Descripción:

Indica la proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron nivel educativo (primaria y secundaria), a través del Programa Regular del INEA, en la entidad i, durante el ejercicio t-1.

Criterios:

Utilizar la información registrada en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del INEA.

Fórmula:

$$PLAPS_{t-1,i} = \frac{LAPS_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{30} LAPS_{t-1,i}} / 100$$

Donde:

$LAPS_{t-1,i}$ son los logros del INEA, medido a través del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron algún nivel educativo de primaria o de secundaria, a través del Programa Regular, en la entidad i, durante el ejercicio t-1.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019.- La Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros,
Mónica Pérez López.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2019, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEP.- Secretaría de Educación Pública.- Unidad de Administración y Finanzas.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo correspondiente a Infraestructura Educativa; así como el artículo cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES
AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), EN SUS COMPONENTES
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este Aviso se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos señalados en los anexos 29 y 30 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en sus componentes ii. Infraestructura Educativa Básica y iii. Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública determinó la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos correspondientes al FAM en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, conforme a los métodos de asignación para cada tipo educativo que se describen en los artículos tercero, cuarto y quinto del presente Aviso.

TERCERO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, destinó para el FAM de Infraestructura Educativa Básica, un monto total de \$9,242,158,485.00. La distribución de recursos se realizó para cada entidad federativa de acuerdo a lo siguiente.

A partir del recurso autorizado al FAM en su componente de Infraestructura Educativa Básica, éste se subdivide en dos valores: el valor base (recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2018) y el valor incremento presupuestal (diferencia entre el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2018 y el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2019); estos dos valores son distribuidos para cada estado de la siguiente manera:

El valor base se distribuye mediante la ponderación de los coeficientes de matrícula, de inasistencia escolar, de crecimiento de la población en edad escolar y del índice de marginación; y el valor incremento presupuestal se distribuye de acuerdo al coeficiente de migración interestatal.

I.- La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$y_{i,t} = y_{i,t-1} \left[\left(\alpha \frac{m_t}{m} \right) + \left(\beta \frac{re_t}{re} \right) + \left(\chi \frac{p_t}{p} \right) + \left(\delta \frac{im_t}{\sum_{i=1}^{31} im_i} \right) \right] + z_t \left[\frac{mi_t}{\sum_{i=1}^{31} mi_i} \right]$$

donde los ponderadores cumplen:

$$\alpha + \beta + \chi + \delta = 1$$

$$\alpha = 0.425, \beta = 0.25, \chi = 0.075 \text{ y } \delta = 0.25$$

$y_{i,t}$	Recurso distribuido en el estado i , en el periodo t (2019).
y_{t-1}	Valor base (gasto en infraestructura educativa para educación básica, 2018).
m_i	Matrícula pública de educación básica y educación especial del estado i .
m	Matrícula pública de educación básica y educación especial a nivel nacional (considerando a la Ciudad de México -CDMX-).
$\frac{m_i}{m}$	Coeficiente de Matrícula.
re_i	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela del estado i .
re	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela a nivel nacional (considerando a la CDMX).
$\frac{re_i}{re}$	Coeficiente de inasistencia escolar.
p_i	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad del estado i .
p	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad nacional (considerando a la CDMX).
$\frac{p_i}{p}$	Coeficiente de Crecimiento Poblacional.
im_i	Índice de marginación del estado i .
$\frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i}$	Coeficiente de Grado de Marginación.
Z_t	Valor incremento presupuestal en el periodo t .
mi_i	Índice de migración interestatal de 3 a 15 años de edad del estado i .
$\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i}$	Coeficiente de Migración.
α, β, χ y δ	Ponderadores de Matrícula, Inasistencia Escolar, Crecimiento Poblacional y Grado de Marginación respectivamente.

II.- Los parámetros de cálculo son los siguientes:

Cálculo de coeficientes

Coeficiente de Matrícula: Se divide la matrícula pública de cada estado en educación básica y educación especial entre la suma de las matrículas de todas las entidades federativas (incluyendo a la CDMX).

Coeficiente de inasistencia escolar: Se divide la población que no asiste a la escuela de cada estado entre el total de la población que no asiste a la escuela (incluyendo a la CDMX).

Coeficiente de Crecimiento Poblacional: Se divide el incremento de población de 5 a 14 años de edad entre los años 2017 y 2018 de cada estado entre la suma del incremento de población nacional para este mismo rango de edad (la sumatoria nacional no contabiliza a los estados que tuvieron un decremento en su población).

Coeficiente de Grado de Marginación: Se normaliza la serie del índice de marginación tomando el valor mínimo de ellos (incluyendo a la CDMX). Posteriormente se divide este nuevo valor para cada estado entre la suma de todos los estados.

Coeficiente de migración: Se obtiene por cada uno de los estados (incluyendo a la CDMX), la diferencia entre la población inmigrante y la emigrante interestatal. Posteriormente se normaliza la serie utilizando un factor del 1.1 del valor máximo de las diferencias. Se divide este nuevo valor para cada entidad federativa entre la suma de todos los estados (incluyendo a la CDMX).

Ponderadores para los coeficientes del valor base

Matrícula	42.5%
Inasistencia escolar	25.0%
Crecimiento Poblacional	7.5%
Grado de Marginación	25.0%
Total	100.0%

Conceptos

Matrícula es el conjunto de alumnos inscritos en un ciclo escolar, en una institución o plantel educativo público.

La inasistencia escolar se refiere a la población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela según la Encuesta Intercensal 2015.

Crecimiento de la población de 5 a 14 años de edad, es el incremento de habitantes en ese rango de edad en un periodo específico.

Grado de marginación es el nivel en que la población no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas.

Migración interestatal es la diferencia entre inmigrantes y emigrantes interestatales.

CUARTO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, destinó para el FAM en su componente de Infraestructura Educativa Media Superior un monto total de \$681,609,189.00.

La distribución de los recursos del fondo se realizó conforme a las cifras de matrícula escolar, aunada a la matrícula proveniente de la opción virtual de educación media superior de sostenimiento estatal (servicios y organismos de los 31 estados, servicios y organismos de la Ciudad de México, así como aquellos prestados por las universidades públicas autónomas estatales), al inicio de cursos del último ciclo escolar 2017-2018, conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$DFAM_j^{2019} = 681,268,043.00 * DMEMS_j^{2017-2018}$$

Donde:

$DFAM_j^{2019}$ Son los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de infraestructura educativa que le corresponden a la entidad federativa j (j = 1,2,..., 32).

$DMEMS_j^{2017-2018}$ Es la distribución relativa de la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2017-2018 de la entidad federativa j (j = 1,2,..., 32).

Este último indicador se obtiene de la siguiente forma:

$$DMEMS_j^{2017-2018} = \frac{MEMS_j^{2017-2018}}{\sum_{j=1}^{32} MEMS_j^{2017-2018}}$$

Donde:

$DMEMS_j^{2017-2018}$ Es la distribución relativa de la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2017-2018 de la entidad federativa j (j = 1,2,..., 32).

$MEMS_j^{2017-2018}$ Es la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2016-2017 de la entidad federativa j (j = 1,2,..., 32).

QUINTO.- La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Superior se implementó de acuerdo a lo siguiente:

Se calculó el monto para UPES, UPEAS y UUII de la siguiente forma:

MONTO FAM 2019 1/	4,517,104,960.00
Proporción para UPES, UPEAS y UUII	0.509246
Proporción para Universidades Tecnológicas y Politécnicas	0.366816
Proporción para Institutos Tecnológicos	0.123938
Proporción para UPES y UPEAS con respecto al total para UPES, UPEAS , UUII	0.982036
Proporción para UUII con respecto al total para UPES, UPEAS y UUII	0.017964

1/ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.

Considerando el monto para la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **\$2,300,316,483.82**, se aplicó la proporción descrita en el cuadro anterior, dando como resultado:

Subsistema	Proporción	Monto
UPES, UPEAS	0.9820363139	2,258,994,320.54
UUII	0.0179636861	41,322,163.28
TOTAL		2,300,316,483.82

1) Criterios para la asignación de los recursos:

- a. Se partió del techo financiero notificado por la Subsecretaría de Educación Superior, por la cantidad de **\$ \$2,300,316,483.82** que se dividió por componente de la siguiente forma:

COMPONENTE	%	UPES, UPEAS	UUII	TOTAL
Monto Inicial	0.30	677,698,296.16	12,396,648.99	690,094,945.15
Subsidio por Alumno	0.20	451,798,864.11	8,264,432.65	460,063,296.76
Índice de Marginación	0.10	225,899,432.05	4,132,216.33	230,031,648.38
Matrícula	0.30	677,698,296.17	12,396,648.98	690,094,945.15
Cumplimiento (Avance)	0.10	225,899,432.05	4,132,216.33	230,031,648.38
TOTAL		2,258,994,320.54	41,322,163.28	2,300,316,483.82

2) Memoria de Cálculo para UPES y UPEAS

- a. Componente Monto Inicial (MI):
- Se obtuvo una proporción por institución, dividiendo el monto asignado por institución entre el total asignado en el año 2018.
 - La aportación de Monto Inicial se obtiene multiplicando la proporción arriba indicada por el Componente de Monto Inicial.
- b. Componente de Subsidio por Alumno (SA):
- Se toma el Subsidio por Alumno (SA) al valor de la Media de Universidades por arriba de la Media Nacional (MN).
 - Se calcula la diferencia del SA con respecto a la MN, ($D = MN - SA$).
 - Se suman las diferencias ($TD = \sum D$) y se calcula una proporción $PD = D/TD$.
 - La aportación de SA se obtiene multiplicando $PD * \text{Componente de SA}$.
- c. Componente de Índice de Marginación (IM)
- A cada institución se le asocia el índice de marginación de la Entidad.
 - Se toma el IM al valor promedio de los IM de bajo grado de marginación.
 - Se calcula la diferencia del IM con respecto al promedio IM (PMI) como sigue: ($DIM = PMI - IM$).
 - Se suman las diferencias ($TDIM = \sum DIM$) y se calcula una proporción $PDIM = DIM/TDIM$.
 - La aportación del IM se obtiene multiplicando $PDIM * \text{Componente de IM}$.
- d. Componente de matrícula (M)
- A cada institución se le asoció su matrícula y se obtuvo un total.
Es importante señalar que dada la diferencia entre la universidad de mayor número de estudiantes con respecto a la que tiene el menor número de ellos, la matrícula se topó a 61,752 alumnos.
 - Se determinó la contribución de la matrícula total, dividiendo la correspondiente de cada IES entre el total.
 - La aportación de M se obtiene multiplicando el resultado anterior por el Componente de Matrícula.

e. Componente de avance (A)

- Se promediaron los porcentajes de avance de cada una de las IES para los años 2009 al 2018.
- Se determinó una proporción al dividir el porcentaje de cada IES entre el total.
- La aportación de Avance se obtiene multiplicando la proporción anterior por el Componente de Avance.

f. El resultado total fue la suma de los cinco componentes (MI+SA+IM+M+A).

Redistribución cuando lo asignado por fórmula es mayor a lo solicitado

El resultado del procedimiento arriba descrito arrojó que a varias instituciones se les asignara una cantidad mayor a la solicitada, por lo que la cantidad excedente se redistribuyó entre el resto de las instituciones bajo el siguiente procedimiento:

- 1) Se sumó el monto total asignado por institución obtenido con el procedimiento antes descrito, de las IES que no sobrepasan lo asignado de lo solicitado.
- 2) Se obtuvo una proporción dividiendo el monto asignado a cada institución, entre la suma total.
- 3) Esta proporción se multiplicó por el monto excedente, dando como resultado, la parte proporcional a redistribuir por institución.
- 4) Finalmente, para las instituciones que no sobrepasan lo asignado de lo solicitado, se suma el monto asignado obtenido por fórmula más la redistribución; y para las instituciones que sobrepasaron lo asignado de lo solicitado, se considera como asignado, lo que originalmente solicitaron.

3) Memoria de Cálculo para Universidades Interculturales

Para las Universidades Interculturales (UUII) se siguió el mismo procedimiento antes descrito, con las siguientes precisiones:

- a) Para el componente de matrícula, se topó a 1,505 alumnos.
- b) Para el componente de avance se consideró el periodo 2014-2017.

El resultado final por entidad federativa es:

	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO		ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO
1	Aguascalientes	31,227,319.62	17	Morelos	36,655,648.81
2	Baja California	69,239,992.70	18	Nayarit	16,046,344.92
3	Baja California Sur	28,013,841.50	19	Nuevo León	98,807,462.23
4	Campeche	24,793,314.56	20	Oaxaca	165,653,663.11
5	Coahuila	61,500,000.00	21	Puebla	100,229,141.09
6	Colima	48,825,579.12	22	Querétaro	48,536,602.65
7	Chiapas	104,650,850.62	23	Quintana Roo	80,474,277.96
8	Chihuahua	91,412,005.64	14	San Luis Potosí	64,723,760.51
10	Durango	47,387,610.07	25	Sinaloa	134,471,246.91
11	Guanajuato	54,198,758.38	26	Sonora	108,466,207.19
12	Guerrero	35,140,292.80	27	Tabasco	97,223,134.90
12	Hidalgo	44,292,163.31	28	Tamaulipas	65,377,754.00
14	Jalisco	96,517,761.40	29	Tlaxcala	38,995,600.00
15	Estado de México	231,440,219.82	30	Veracruz	74,504,000.00
16	Michoacán	76,411,548.12	31	Yucatán	77,588,743.90
			32	Zacatecas	47,511,638.00
			TOTAL		2,300,316,483.82

El Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para su asignación se consideran los criterios siguientes:

- Conclusión de obra: Docencia, Biblioteca, laboratorio
- Equipamiento especializado
- Obras exteriores y proyecto sustentable
- Centro de Información y documentación
- Laboratorio pesado
- Proyecto de sustentabilidad

Quedando distribuida de la manera siguiente

Entidad Federativa	Monto Total
AGUASCALIENTES	102,267,942.01
BAJA CALIFORNIA	8,702,765.74
BAJA CALIFORNIA SUR	11,494,913.50
CAMPECHE	24,177,584.36
COAHUILA	76,380,921.16
COLIMA	
CHIAPAS	59,986,618.37
CHIHUAHUA	61,761,398.20
DURANGO	81,933,633.76
GUANAJUATO	175,686,551.64
GUERRERO	143,177,290.84
HIDALGO	178,167,909.26
JALISCO	20,152,351.78
MÉXICO	89,517,078.92
MICHOACÁN	35,647,093.77
MORELOS	
NAYARIT	106,847,253.57
NUEVO LEÓN	120,084,318.20
OAXACA	
PUEBLA	19,960,478.25
QUERÉTARO	8,639,756.70
QUINTANA ROO	36,783,267.22
SAN LUIS POTOSÍ	45,508,328.02
SINALOA	103,546,244.95
SONORA	6,632,179.33
TABASCO	55,716,093.45
TAMAULIPAS	
TLAXCALA	
VERACRUZ	
YUCATÁN	40,633,200.71
ZACATECAS	43,542,628.23
Total	\$1,656,947,801.94

Para el caso de los **Institutos Tecnológicos** los criterios de asignación se consideraron:

- Atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.
- Fortalecimiento de Centros de Investigación, Nodos de Creatividad para el Emprendimiento y la Innovación, Centros de Vinculación para la Innovación y Desarrollo Empresarial, así como Unidades Académicas Departamentales.
- Adquisición de equipamiento para Talleres y Laboratorios para fortalecer el trabajo experimental de la población escolar.
- Conclusión de obra destinada a la atención académica de la población escolar.
- Atención a regiones del país con demanda potencial relevante con servicios educativos.
- Construcción de instalaciones de apoyo a la actividad académica.

Bajo esta perspectiva se realizarán 41 obras en 34 instituciones localizadas en 20 entidades federativas distribuidas en la siguiente tabla

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO ASIGNADO (Cifras en pesos)
1	AGUASCALIENTES	14,000,000.00
2	BAJA CALIFORNIA	20,000,000.00
3	CAMPECHE	12,354,266.23
4	CDMX	10,000,000.00
5	CHIAPAS	30,000,000.00
6	CHIHUAHUA	39,000,000.00
7	COAHUILA	40,000,000.00
8	DURANGO	5,000,000.00
9	GUANAJUATO	65,000,000.00
10	GUERRERO	10,000,000.00
11	MÉXICO	30,000,000.00
12	MICHOACÁN	30,000,000.00
13	MORELOS	47,000,000.00
14	NAYARIT	10,000,000.00
15	OAXACA	53,000,000.00
16	PUEBLA	9,986,408.00
17	SINALOA	34,000,000.00
18	SONORA	55,500,000.00
19	VERACRUZ	10,000,000.00
20	YUCATÁN	35,000,000.00
	TOTAL	559,840,674.23

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019.- La Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros,
Mónica Pérez López.- Rúbrica.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

V. ii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2019

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	124,552,357	10,379,363	10,379,363	10,379,363	10,379,363	10,379,363	10,379,363	10,379,363	10,379,363	10,379,363	10,379,363	10,379,363	10,379,364
Baja California	193,853,783	16,154,482	16,154,482	16,154,482	16,154,482	16,154,482	16,154,482	16,154,482	16,154,482	16,154,482	16,154,482	16,154,482	16,154,481
Baja California Sur	200,714,682	16,726,224	16,726,224	16,726,224	16,726,224	16,726,224	16,726,224	16,726,224	16,726,224	16,726,224	16,726,224	16,726,224	16,726,218
Campeche	193,953,020	16,162,752	16,162,752	16,162,752	16,162,752	16,162,752	16,162,752	16,162,752	16,162,752	16,162,752	16,162,752	16,162,752	16,162,748
Coahuila	181,608,065	15,134,005	15,134,005	15,134,005	15,134,005	15,134,005	15,134,005	15,134,005	15,134,005	15,134,005	15,134,005	15,134,005	15,134,010
Colima	123,507,570	10,292,298	10,292,298	10,292,298	10,292,298	10,292,298	10,292,298	10,292,298	10,292,298	10,292,298	10,292,298	10,292,298	10,292,292
Chiapas	589,512,486	49,126,041	49,126,041	49,126,041	49,126,041	49,126,041	49,126,041	49,126,041	49,126,041	49,126,041	49,126,041	49,126,041	49,126,035
Chihuahua	239,705,666	19,975,472	19,975,472	19,975,472	19,975,472	19,975,472	19,975,472	19,975,472	19,975,472	19,975,472	19,975,472	19,975,472	19,975,474
Ciudad de México	274,017,797	22,834,816	22,834,816	22,834,816	22,834,816	22,834,816	22,834,816	22,834,816	22,834,816	22,834,816	22,834,816	22,834,816	22,834,821
Durango	185,677,581	15,473,132	15,473,132	15,473,132	15,473,132	15,473,132	15,473,132	15,473,132	15,473,132	15,473,132	15,473,132	15,473,132	15,473,129
Guanajuato	398,780,431	33,231,703	33,231,703	33,231,703	33,231,703	33,231,703	33,231,703	33,231,703	33,231,703	33,231,703	33,231,703	33,231,703	33,231,698
Guerrero	389,949,867	32,495,822	32,495,822	32,495,822	32,495,822	32,495,822	32,495,822	32,495,822	32,495,822	32,495,822	32,495,822	32,495,822	32,495,825
Hidalgo	250,160,322	20,846,694	20,846,694	20,846,694	20,846,694	20,846,694	20,846,694	20,846,694	20,846,694	20,846,694	20,846,694	20,846,694	20,846,688
Jalisco	446,689,180	37,224,098	37,224,098	37,224,098	37,224,098	37,224,098	37,224,098	37,224,098	37,224,098	37,224,098	37,224,098	37,224,098	37,224,102
Estado de México	769,936,672	64,161,389	64,161,389	64,161,389	64,161,389	64,161,389	64,161,389	64,161,389	64,161,389	64,161,389	64,161,389	64,161,389	64,161,393
Michoacán	369,502,269	30,791,856	30,791,856	30,791,856	30,791,856	30,791,856	30,791,856	30,791,856	30,791,856	30,791,856	30,791,856	30,791,856	30,791,853
Morelos	195,996,297	16,333,025	16,333,025	16,333,025	16,333,025	16,333,025	16,333,025	16,333,025	16,333,025	16,333,025	16,333,025	16,333,025	16,333,022
Nayarit	251,459,969	20,954,997	20,954,997	20,954,997	20,954,997	20,954,997	20,954,997	20,954,997	20,954,997	20,954,997	20,954,997	20,954,997	20,955,002
Nuevo León	259,730,611	21,644,218	21,644,218	21,644,218	21,644,218	21,644,218	21,644,218	21,644,218	21,644,218	21,644,218	21,644,218	21,644,218	21,644,213
Oaxaca	387,873,584	32,322,799	32,322,799	32,322,799	32,322,799	32,322,799	32,322,799	32,322,799	32,322,799	32,322,799	32,322,799	32,322,799	32,322,795
Puebla	452,637,889	37,719,824	37,719,824	37,719,824	37,719,824	37,719,824	37,719,824	37,719,824	37,719,824	37,719,824	37,719,824	37,719,824	37,719,825
Querétaro	181,171,604	15,097,634	15,097,634	15,097,634	15,097,634	15,097,634	15,097,634	15,097,634	15,097,634	15,097,634	15,097,634	15,097,634	15,097,630
Quintana Roo	391,430,790	32,619,233	32,619,233	32,619,233	32,619,233	32,619,233	32,619,233	32,619,233	32,619,233	32,619,233	32,619,233	32,619,233	32,619,227
San Luis Potosí	239,983,917	19,998,660	19,998,660	19,998,660	19,998,660	19,998,660	19,998,660	19,998,660	19,998,660	19,998,660	19,998,660	19,998,660	19,998,657
Sinaloa	203,386,578	16,948,882	16,948,882	16,948,882	16,948,882	16,948,882	16,948,882	16,948,882	16,948,882	16,948,882	16,948,882	16,948,882	16,948,876
Sonora	189,952,107	15,829,342	15,829,342	15,829,342	15,829,342	15,829,342	15,829,342	15,829,342	15,829,342	15,829,342	15,829,342	15,829,342	15,829,345
Tabasco	227,798,492	18,983,208	18,983,208	18,983,208	18,983,208	18,983,208	18,983,208	18,983,208	18,983,208	18,983,208	18,983,208	18,983,208	18,983,204
Tamaulipas	217,192,038	18,099,337	18,099,337	18,099,337	18,099,337	18,099,337	18,099,337	18,099,337	18,099,337	18,099,337	18,099,337	18,099,337	18,099,331
Tlaxcala	149,398,035	12,449,836	12,449,836	12,449,836	12,449,836	12,449,836	12,449,836	12,449,836	12,449,836	12,449,836	12,449,836	12,449,836	12,449,839
Veracruz	516,340,395	43,028,366	43,028,366	43,028,366	43,028,366	43,028,366	43,028,366	43,028,366	43,028,366	43,028,366	43,028,366	43,028,366	43,028,369
Yucatán	267,367,592	22,280,633	22,280,633	22,280,633	22,280,633	22,280,633	22,280,633	22,280,633	22,280,633	22,280,633	22,280,633	22,280,633	22,280,629
Zacatecas	178,316,839	14,859,733	14,859,733	14,859,733	14,859,733	14,859,733	14,859,733	14,859,733	14,859,733	14,859,733	14,859,733	14,859,733	14,859,776
TOTAL	9,242,158,485	770,179,874	770,179,874	770,179,874	770,179,874	770,179,874	770,179,874	770,179,874	770,179,874	770,179,874	770,179,874	770,179,874	770,179,871

FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	5,866,449	488,871	488,871	488,871	488,871	488,871	488,871	488,871	488,871	488,871	488,871	488,871	488,868
Baja California	16,627,045	1,385,587	1,385,587	1,385,587	1,385,587	1,385,587	1,385,587	1,385,587	1,385,587	1,385,587	1,385,587	1,385,587	1,385,588
Baja California Sur	4,313,263	359,439	359,439	359,439	359,439	359,439	359,439	359,439	359,439	359,439	359,439	359,439	359,434
Campeche	5,401,873	450,156	450,156	450,156	450,156	450,156	450,156	450,156	450,156	450,156	450,156	450,156	450,157
Coahuila	12,853,707	1,071,142	1,071,142	1,071,142	1,071,142	1,071,142	1,071,142	1,071,142	1,071,142	1,071,142	1,071,142	1,071,142	1,071,145
Colima	4,353,565	362,797	362,797	362,797	362,797	362,797	362,797	362,797	362,797	362,797	362,797	362,797	362,798
Chiapas	43,123,647	3,593,637	3,593,637	3,593,637	3,593,637	3,593,637	3,593,637	3,593,637	3,593,637	3,593,637	3,593,637	3,593,637	3,593,640
Chihuahua	16,576,010	1,381,334	1,381,334	1,381,334	1,381,334	1,381,334	1,381,334	1,381,334	1,381,334	1,381,334	1,381,334	1,381,334	1,381,336
Ciudad de México	21,986,425	1,832,202	1,832,202	1,832,202	1,832,202	1,832,202	1,832,202	1,832,202	1,832,202	1,832,202	1,832,202	1,832,202	1,832,203
Durango	9,914,459	826,205	826,205	826,205	826,205	826,205	826,205	826,205	826,205	826,205	826,205	826,205	826,204
Guanajuato	29,848,733	2,487,394	2,487,394	2,487,394	2,487,394	2,487,394	2,487,394	2,487,394	2,487,394	2,487,394	2,487,394	2,487,394	2,487,399
Guerrero	24,700,066	2,058,339	2,058,339	2,058,339	2,058,339	2,058,339	2,058,339	2,058,339	2,058,339	2,058,339	2,058,339	2,058,339	2,058,337
Hidalgo	18,911,594	1,575,966	1,575,966	1,575,966	1,575,966	1,575,966	1,575,966	1,575,966	1,575,966	1,575,966	1,575,966	1,575,966	1,575,968
Jalisco	47,890,972	3,990,914	3,990,914	3,990,914	3,990,914	3,990,914	3,990,914	3,990,914	3,990,914	3,990,914	3,990,914	3,990,914	3,990,918
Estado de México	105,613,167	8,801,097	8,801,097	8,801,097	8,801,097	8,801,097	8,801,097	8,801,097	8,801,097	8,801,097	8,801,097	8,801,097	8,801,100
Michoacán	21,648,890	1,804,074	1,804,074	1,804,074	1,804,074	1,804,074	1,804,074	1,804,074	1,804,074	1,804,074	1,804,074	1,804,074	1,804,076
Morelos	7,484,689	623,724	623,724	623,724	623,724	623,724	623,724	623,724	623,724	623,724	623,724	623,724	623,725
Nayarit	6,422,144	535,179	535,179	535,179	535,179	535,179	535,179	535,179	535,179	535,179	535,179	535,179	535,175
Nuevo León	28,013,428	2,334,452	2,334,452	2,334,452	2,334,452	2,334,452	2,334,452	2,334,452	2,334,452	2,334,452	2,334,452	2,334,452	2,334,456
Oaxaca	20,880,292	1,740,024	1,740,024	1,740,024	1,740,024	1,740,024	1,740,024	1,740,024	1,740,024	1,740,024	1,740,024	1,740,024	1,740,028
Puebla	47,430,557	3,952,546	3,952,546	3,952,546	3,952,546	3,952,546	3,952,546	3,952,546	3,952,546	3,952,546	3,952,546	3,952,546	3,952,551
Querétaro	12,236,901	1,019,742	1,019,742	1,019,742	1,019,742	1,019,742	1,019,742	1,019,742	1,019,742	1,019,742	1,019,742	1,019,742	1,019,739
Quintana Roo	9,282,977	773,581	773,581	773,581	773,581	773,581	773,581	773,581	773,581	773,581	773,581	773,581	773,586
San Luis Potosí	10,988,832	915,736	915,736	915,736	915,736	915,736	915,736	915,736	915,736	915,736	915,736	915,736	915,736
Sinaloa	23,841,006	1,986,751	1,986,751	1,986,751	1,986,751	1,986,751	1,986,751	1,986,751	1,986,751	1,986,751	1,986,751	1,986,751	1,986,745
Sonora	15,152,274	1,262,690	1,262,690	1,262,690	1,262,690	1,262,690	1,262,690	1,262,690	1,262,690	1,262,690	1,262,690	1,262,690	1,262,684
Tabasco	18,991,104	1,582,592	1,582,592	1,582,592	1,582,592	1,582,592	1,582,592	1,582,592	1,582,592	1,582,592	1,582,592	1,582,592	1,582,592
Tamaulipas	9,207,410	767,284	767,284	767,284	767,284	767,284	767,284	767,284	767,284	767,284	767,284	767,284	767,286
Tlaxcala	7,998,548	666,546	666,546	666,546	666,546	666,546	666,546	666,546	666,546	666,546	666,546	666,546	666,544
Veracruz	49,143,421	4,095,285	4,095,285	4,095,285	4,095,285	4,095,285	4,095,285	4,095,285	4,095,285	4,095,285	4,095,285	4,095,285	4,095,286
Yucatán	14,068,044	1,172,337	1,172,337	1,172,337	1,172,337	1,172,337	1,172,337	1,172,337	1,172,337	1,172,337	1,172,337	1,172,337	1,172,337
Zacatecas	10,837,697	903,143	903,143	903,143	903,143	903,143	903,143	903,143	903,143	903,143	903,143	903,143	903,124
TOTAL	681,609,189	56,800,766	56,800,766	56,800,766	56,800,766	56,800,766	56,800,766	56,800,766	56,800,766	56,800,766	56,800,766	56,800,766	56,800,764

FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

(PESOS)

[illegible]

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2019 (CONSOLIDADO)

(PESOS)

[illegible]